Año de 1812

Valga p.r el sello 4.o de 40 mrs. p.r no haverlo en la Recept.a

Elecciones Gen.s de Oficios para este año de 1812

En la M. N. y L. Villa de Calasparra á quatro de Enero de mil ochocientos doce: Estando juntos en virtud de citacion ante diem: los S.s D. Fran.co Candel Molina Abogado de los R.s Consejos Alcalde Mayor en Comision de ella, D. Joaquin Ubeda Familiar del Santo Oficio, Fiel Ejecutor Regidor Perpetuo, D. Fran.co Antonio Martinez Corvalan, Alguacil Mayor del S.to Ofic.o, Ten.te del Rey Prov.l de Murcia, D. Antonio Castro Aparicio, D. Fran.co Garcia Mateos Regid.s anuales: y D. Fran.co Maria Garay Sindico Personero de este Comun: Consejo, Justicia, y Reg.to de la misma, para tratar, y conferir las cosas concernientes al Servicio de Dios nro. Señor, de nro. Augusto Soberano el Sor. D. Fern.do Septimo, bien, y utilidad de esta Republica, teniendo presentes las Superiores ordenes que tratan en el particular, y en especial lo decretado por las Cortes Gen.s y Extraordinaria mandado guardar, y cumplir por la Suprema Junta ó Consejo de Regencia en diez y nueve de Agosto del año proxime pasado, que por la Superior de esta Prov.a se comunico en veinte y tres del Noviembre del mismo se procedio á la practica de elecciones Gen.s de oficios para todo el corriente año en el modo sig.te

Capellan { De una conformidad nombraron sus mrds. para capellan en el corriente año, á D. Fern.do Hervas Yglesia

Predicador { Haviendose conferenciado por sus mrds. en q.to á la eleccion de Predicador, para la proxima Quaresma, y espuesto cada uno en su lugar lo que tuvo por conbeniente quedaron conformes en que la predicase el R.do P.